

Este profesional será capaz de:

Realizar trabajos de reprografía y operaciones básicas de apoyo a la producción, manipulado y finalización de productos gráficos, con autonomía, responsabilidad e iniciativa personal, operando con la calidad indicada, observando las normas de aplicación vigente medioambientales y de seguridad e higiene en el trabajo y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

Duración:

2000 horas: 2 cursos académicos, incluidos los dos períodos de F.C.T.

Plan de estudios:

Familia profesional: Artes Gráficas							
Ciclo Formativo: Artes Gráficas							
Grado: Básico			Duración: 2000 horas			Código: ARGB01	
Módulos profesionales				Centro Educativo	Centro de Trabajo	Centro Educativo	Centro de Trabajo
Código	Denominación		Duración del currículo (horas)	Curso 1º		Curso 2º	
				horas/semana	4 semanas (horas)	horas/semana	4 semanas (horas)
3009	UFCA-1	Matemáticas y ciencias aplicadas I	160	4			
	UFCA-2	Ciencias de la actividad física I		2			
3011	UF01	Comunicación en lengua castellana y sociedad I	160	4			
	UF02	Comunicación en lengua inglesa I		2			
3123	Informática básica aplicada en industrias gráficas.		90	3			
3124	Trabajos de reprografía.		170	6			
3125	Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.		170	6			
3129	UF05	Prevención de riesgos laborales	60	2			
-	Tutoría		30	1			
3129	UF38	Formación en centros de trabajo reprografía	160		160		
3010	UFCA-3	Matemáticas y ciencias aplicadas II	160			4	
	UFCA-4	Ciencias de la actividad física II				2	
3012	UF03	Comunicación en lengua castellana y sociedad II	160			4	
	UF04	Comunicación en lengua inglesa II				2	
3126	Operaciones de almacén en industrias gráficas		90			3	
3127	Operaciones de producción gráfica		180			6	
3128	Manipulados en industrias gráficas		180			6	
3005	Atención al cliente		60			2	
-	Tutoría		30			1	
3129	UF39	Formación en centros de trabajo acabados y manipulado de productos gráficos	160				160
HORAS TOTALES			2.000	30	160	30	160

Requisitos de acceso:

Consultar los requisitos de acceso y admisión en la normativa vigente para formación profesional básica.

Referencia legislativa:

Enseñanzas Mínimas del Título:

Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE 29.05.2014)

Currículo de la Comunidad de Madrid:

Decreto 107/2014, de 11 de septiembre (BOCM 15.09.2014)

Decreto 30/2020, de 13 de mayo (BOCM 18.05/2020)

Profesional Básico en Artes Gráficas

Acceso con este título a otros estudios:

- A cualquier ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.

Otros títulos relacionados e implantados en la Comunidad de Madrid:

- Técnico en Preimpresión Digital
- Técnico en Impresión Gráfica
- Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

COMPLETAS:

- ❖ **Reprografía: ARG410_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
 - UC1322_1: Recepcionar y despachar encargos de reprografía.
 - UC1323_1: Preparar los materiales y equipos y realizar la reproducción.
 - UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.
- ❖ **Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos: ARG640_1 (Real Decreto 888/2011, de 24 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
 - UC2138_1: Realizar operaciones básicas de manipulados en la finalización de productos gráficos.
 - UC2139_1: Realizar operaciones básicas de manipulado en industrias gráficas mediante máquinas auxiliares.
 - UC1668_1: Realizar operaciones de empaquetado, apilado y paletizado en industrias gráficas.

INCOMPLETAS:

- ❖ **Operaciones auxiliares en industrias gráficas: ARG512_1 (Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero):**
 - UC1666_1: Realizar operaciones auxiliares en máquinas y equipos de producción en industrias gráficas.
 - UC1667_1: Realizar operaciones básicas con equipos informáticos y periféricos en industrias gráficas.
- ❖ **Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio):**
 - UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.